

Expediente: 1857/24

Carátula: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ GONZALEZ MANUEL ENRIQUE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 21/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20300908145 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR

90000000000 - GONZALEZ, MANUEL ENRIQUE-DEMANDADO

20300908145 - PACIOS, NICOLAS DANIEL-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1857/24



H106038651390

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ GONZALEZ MANUEL ENRIQUE s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1857/24.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PACIOS, NICOLAS DANIEL - 19/08/2025 11:46**

San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2025. 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ **62449.60** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ **67880** - menos el 8% - \$ **5430.40** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209585349711** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **NICOLÁS DANIEL PACIOS - M.P. N° 6740**, CUIT N° 20-30090814-5 radicada en el **BANCO SANTANDER S.A.**, N° **230-365426/6**, CBU N° **0720230088000036542668**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209585349711** el importe de \$ **12218.40** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ **6788** y \$ **5430.40** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **NICOLÁS DANIEL PACIOS - M.P. N° 6740**, CUIT N° 20-30090814-5 a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- NAR - 1857/24

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 20/08/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.